

Guía para reportar medidas de alfabetización mediática (2023-2025).

1. ¿Qué es la alfabetización mediática?

La alfabetización mediática hace referencia a la capacidad de las personas de acceder, comprender, crear y evaluar de forma crítica los diferentes tipos de medios de comunicación y las redes sociales, con el objetivo de participar activamente en la vida democrática.

En concreto, comprende el desarrollo de competencias y destrezas de las que deben disponer los ciudadanos para evaluar críticamente la información (como noticias, fotos, vídeos, etc.) que ofrecen a los distintos medios y redes sociales. Estas competencias deben estar orientadas a que los usuarios entiendan los contenidos que consumen y puedan identificar sus fuentes.

La alfabetización mediática también engloba el desarrollo de conocimientos y actitudes de comprensión crítica para que los usuarios utilicen de manera segura y eficaz los medios, que les permita realizar un análisis crítico, y del mismo modo poder crear contenidos de forma responsable y segura.

De acuerdo con la legislación, el artículo 10.2 de la Ley General de Comunicación Audiovisual establece que estas medidas *“tendrán el objetivo de desarrollar competencias, conocimientos, destrezas y actitudes de comprensión y valoración crítica que permitan a los ciudadanos de todas las edades utilizar con eficacia y seguridad los medios, acceder y analizar críticamente la información, discernir entre hechos y opiniones, reconocer las noticias falsas y los procesos de desinformación y crear contenidos audiovisuales de un modo responsable y seguro”*.

2. ¿A quién están dirigidos estos formularios para recopilar la información?

De acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual *“La autoridad audiovisual competente, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual comunitario sin ánimo de lucro y los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma, en cooperación con todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones, asociaciones, colegios y sindicatos profesionales del ámbito de la comunicación y el periodismo, adoptarán medidas para la adquisición y el desarrollo de las capacidades de alfabetización mediática en todos los sectores de la sociedad, para los ciudadanos de todas las edades y para todos los medios, y evaluarán periódicamente los avances realizados”*.

3. ¿Quién tiene que reportar la información a la CNMC?

En el caso de que el ámbito de actuación sea estatal deberás reportar directamente la información a la Sede electrónica de la CNMC.

En el caso de que tu ámbito de actuación sea autonómico, deberás reportar la información a la autoridad audiovisual de tu comunidad autónoma, para que después pueda reportarnos la información. Por ejemplo, tanto si eres un prestador audiovisual, una asociación sin ánimo de lucro, un colegio o una asociación de periodistas de ámbito autonómico, deberás ponerte en contacto con la autoridad audiovisual de tu comunidad lo antes posible.

4. ¿Qué tipos de formularios existen?

Hay disponibles seis formularios, uno para cada una de las secciones que contemplará el informe y de acuerdo con la Comunicación de la Comisión Europea con orientaciones sobre el contenido de estos informes.

- Medidas legislativas y otras medidas de carácter jurídico.
- Medidas organizativas.
- Medidas de financiación.
- Medidas de alfabetización mediática.
- Medidas de alfabetización mediática incluidas en el currículum académico.
- Medidas de alfabetización mediática en prestadores audiovisuales, plataformas de intercambio de vídeo e influencers.

5. ¿Qué información va en cada formulario?

- **Medidas legislativas y otras medidas de carácter jurídico.**

Deben notificarse las medidas legislativas y otras medidas de carácter jurídico que se hayan aprobado y, en su caso, las que se tengan previstas aprobar para promover y desarrollar las capacidades de alfabetización mediática.

En este apartado, deben notificarse las normas jurídicas aplicables a los servicios de comunicación audiovisual y a los prestadores de plataformas de intercambio de vídeos; y en particular, cuando dichas normas formen parte de marcos de alfabetización mediática más amplios que cubran, por ejemplo, todos los servicios de comunicación y de la sociedad de la información.

También deberán notificarse medidas políticas más amplias como las estrategias y los planes de acción nacionales o regionales, con el fin de promover y desarrollar capacidades de alfabetización mediática.

- **Medidas organizativas.**

En este apartado deben notificarse medidas y disposiciones adoptadas para cumplir las obligaciones en materia de alfabetización mediática con arreglo a la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual.

En particular, debe indicarse qué autoridades u organismos, a escala nacional, regional o local, son responsables de la promoción y el desarrollo de las capacidades de alfabetización mediática, así como de supervisar el cumplimiento de las posibles obligaciones impuestas a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual y a los prestadores de intercambio de vídeos.

También deben hacer referencia a las tareas que se han encomendado a dichas autoridades u organismos. En este contexto, debe especificarse cualquier tarea de las autoridades

independientes de regulación de los medios de comunicación en el ámbito de la alfabetización mediática.

Debe proporcionarse información sobre la estructura o las estructuras de cooperación de las partes interesadas y las distintas partes interesadas que cooperan con las autoridades y los organismos de los Estados miembros a efectos de sus actividades de alfabetización mediática.

- **Medidas de financiación.**

En este apartado deben describirse el alcance y el o los plazos relativos a los recursos financieros públicos asignados a la promoción y el desarrollo de las capacidades de alfabetización mediática.

Además, se reportarán los instrumentos económicos utilizados para financiar actividades de alfabetización mediática, entre ellos los destinados a atraer financiación privada.

- **Medidas de alfabetización mediática.**

En esta sección se deben describir iniciativas concretas, campañas o actividades realizadas para promover y desarrollar capacidades de alfabetización mediática de todos los grupos de edad en la educación formal y en una perspectiva de aprendizaje permanente. También deben reportarse actividades de participación y sensibilización correspondientes que realicen los agentes del mercado, los organismos científicos o las organizaciones no gubernamentales. Puede tratarse de semanas de alfabetización mediática y campañas y actividades de formación dirigidas a un sector demográfico particular, como los jóvenes.

Así mismo, deben referirse en este apartado a los recursos pertinentes de alfabetización mediática a disposición del público, como los portales web específicos, en la lengua que estén disponibles.

- **Medidas de alfabetización mediática incluidas en el currículum académico.**

En esta sección debe reportarse la inclusión de medidas de promoción y desarrollo de capacidades de alfabetización mediática en los planes de estudio oficiales a diferentes niveles (primario, secundario, universitario u otro nivel de educación y formación, según proceda), ya que sea como asignatura independiente o transversal.

Esto podría comprender módulos específicos de alfabetización mediática para profesores y formadores, especialmente dentro de la formación inicial del profesorado o el desarrollo profesional continuo.

- **Medidas de alfabetización mediática en prestadores audiovisuales, plataformas de intercambio de vídeo e influencers.**

En este apartado deberá informarse de todas las actividades de participación o sensibilización realizadas para promover y desarrollar capacidades de alfabetización mediática por parte de los prestadores audiovisuales, plataformas de intercambio de vídeo e influencers, independientemente de su alcance, si es estatal, regional o local.

6. ¿Qué significa el apartado “medida disponible para replicar”?

De los seis formularios disponibles para reportar información, hay tres en los que se incluye el apartado “Medida disponible para replicar”. Si la respuesta es afirmativa, significa que el organismo, prestador, plataforma de intercambio, influencers está dispuesto a que otros agentes contacten con él para replicar una medida en el futuro de similares características. Esta opción permite, por primera vez, la opción de compartir el conocimiento y experiencia en alfabetización mediática con otros agentes.

7. Soy autoridad audiovisual de ámbito autonómico, ¿cómo recopilo la información en mi ámbito de actuación?

Somos conscientes de lo laborioso que será recopilar las diferentes tipologías de medidas en tu ámbito de actuación. Para facilitarte el trabajo, puedes [descargarte unas plantillas](#) con la información que deberás completar más adelante en los formularios.

Es muy importante que estas plantillas las utilices para recopilar la información porque SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN REPORTADA A TRAVÉS DE LOS FORMULARIOS ONLINE.

8. He desarrollado varias medidas y en cada formulario solo puedo reportar una de cada tipo, ¿qué tengo que hacer?

Deberás reportar cada una de las medidas en un formulario, así que deberás rellenar tantos formularios como medidas y tipos hayas puesto en marcha en los últimos tres años.

Por ejemplo, si eres un prestador audiovisual de ámbito estatal y has puesto en marcha cinco de medidas de alfabetización, deberás acceder al formulario 6 cinco veces y completarlo.

Otro ejemplo; si eres una autoridad audiovisual de ámbito autonómico y tienes que reportar una medida legislativa, tres medidas de financiación, siete medidas de alfabetización mediática que has puesto en marcha, otras dos medidas en el ámbito educativo de tu comunidad y diez medidas de prestadores audiovisuales de ámbito autonómico deberás reportarnos toda esa información a través de los formularios correspondientes. Es decir, en total deberás completar veintitrés veces los formularios.

9. ¿Qué periodo debe incluirse en la información que reporte?

El informe sobre medidas de alfabetización mediática 2023-2025 abarca el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2025.

En el caso de las medidas legislativas y/o políticas puede incluirse legislación que aún no haya sido aprobada y forme parte de un plan de actuación.

10. ¿Qué plazo tengo para reportar la información?

Todos los formularios deberán completarse en la Sede Electrónica de la CNMC antes de las **23:59:59 del 31 de octubre de 2025**. Una vez haya expirado el plazo, el acceso a nuestra Sede Electrónica quedará clausurado y ya no se podrá completar el envío de más información.

11. ¿Qué necesito para poder acceder a la sede electrónica de la CNMC?

Es imprescindible iniciar el trámite desde Cl@ve o a través de un certificado electrónico.

Son válidos los certificados digitales de persona física, jurídica o de representante que haya sido emitido por cualquier prestador de servicios de certificación de los que hayan realizado la comunicación preceptiva ante el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, conforme al artículo 17 de la [Ley 6/2020, de 11 de noviembre](#), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y por el DNI-e emitido por la Dirección General de la Policía.

[Consulta los prestadores de servicios de certificación On Line](#) (Ministerio de Transformación Digital y Función Pública).

12. ¿Tengo que enviar alguna documentación extra?

No. Solo es necesario completar la información solicitada en el formulario. Se pueden añadir tantos enlaces como consideres necesario.

13. ¿Qué tengo que hacer con los justificantes de presentación en la Sede Electrónica de la CNMC?

Por cada una de las medidas que te descargues se genera un justificante de presentación (es un archivo PDF). Deberás recopilar todos los justificantes de presentación y enviárnoslo por correo electrónico a la dirección que te indicamos en la solicitud de información. **SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN REGISTRADA A TRAVÉS DE LOS FORMULARIOS, NO SE ADMITIRÁ NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADJUNTA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO QUE NO SEAN JUSTIFICANTES DE PRESENTACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA CNMC.**

14. ¿Qué hago si no he completado el proceso de envío de la información dentro del plazo?

En este caso, lamentablemente, todas las iniciativas y medidas de alfabetización mediática que hayas puesto en marcha entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2025 no quedarán registradas en el informe 2023-2025. Trabajamos con plazos muy ajustados y el informe que estamos preparando con todas las iniciativas realizadas en España para este periodo debe enviarse a la Comisión Europea antes del 19 de diciembre de 2025.